

**ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2023-MDM-I**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

Siendo las 15:00 horas del día 27 de noviembre del 2023, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Majes se reunió el comité de selección designado con Resolución de Gerencia Municipal Nro. 491-2023-GM/MDM, integrado de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCION			
Presidente del Comité	Marco Antonio Calsin Cutimbo	Dependencia	Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Primer Miembro	Carlos Reyes Cuba	Dependencia	Departamento de Obras Públicas y Supervisión
Segundo Miembro	Larry Jhonson Cruz Yataco	Dependencia	Unidad de Logística y Servicios Generales

Informándose que se ha cumplido con el procedimiento establecido en las bases integradas, las mismas que fueron elaboradas por el presente comité de selección. Procediéndose conforme a lo siguiente:

Nombre de la Entidad:	Municipalidad Distrital de Majes
Proceso de Selección:	Adjudicación Simplificada (AS)
Numero de Proceso:	029-2023-MDM-I
Descripción:	CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N°41062 DR. MARIO VARGAS LLOSA DEL ASENTAMIENTO D4, EN EL CENTRO POBLADO JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE MAJES – PROVINCIA CAYLLOMA – DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Procediéndose conforme a lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo al cronograma del procedimiento se presentaron ofertas, dando como resultado que se registraron seis (06) participantes, de acuerdo al cuadro siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10296716087	LA TORRE DURAND JHONATTAN ERICK	23/10/2023	Válido
2	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	22/10/2023	Válido
3	20604469636	CONSULTORES Y ASOCIADOS AQP S.A.C.	24/10/2023	Válido
4	20604959510	GRUPO RL CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30/10/2023	Válido
5	20605881956	DYNAMIKA CONSULTORES Y ADMINISTRADORES S.R.L.	25/10/2023	Válido
6	20606577321	ALTAGAMA CONTROL S.A.C.	21/10/2023	Válido

SEGUNDO: de acuerdo con el cronograma establecido en las bases para la presentación de ofertas, de las empresas registradas antes mencionadas, se procede a verificar la PRESENTACION DE PROPUESTAS de cada una de ellas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10296716087	LA TORRE DURAND JHONATTAN ERICK	10296716087	09/11/2023	14:59:53	Enviado	Valido
2	20604469636	CONSORCIO CONSULTORES Y ASOCIADOS	20604469636	09/11/2023	18:11:26	Enviado	Valido

TERCERO: Acto seguido, se procedió a la descarga de las ofertas de los postores realizando la verificación de los documentos de presentación Obligatoria para la admisibilidad, con el resultado siguiente:

Nº	POSTOR	D.J. DATOS DEL POSTOR Anx. 1	DOCUMENTO DE REPRESENTACIÓN	D.J. ART. 52 REGLAMENTO Anx. 2	D.J. CUMPLIMEN. TERMINOS DE REFERENCIA Anx. 3	D.J. PLAZO DE EJECUCIÓN Anx. 4	PROMESA CONSORCIO Anx.5	ADMISIÓN DE LA OFERTA
		(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)
1	LA TORRE DURAND JHONATTAN ERICK	SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	SI
2	CONSORCIO CONSULTORES Y ASOCIADOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

CUARTO: Acto seguido se procedió a la verificación de los Requisitos de Calificación, dando el resultado siguiente:

POSTOR		LA TORRE DURAND JHONATTAN ERICK	CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN			
B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	B.1 FORMACION DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 193.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 193.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 193.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 193.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 193.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 193.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C.EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		SI CUMPLE Acredita válidamente LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE Acredita válidamente LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD
ESTADO DE PROPUESTA		NO CALIFICA	CALIFICA

- El postor LA TORRE DURAND JHONATTAN ERICK, respecto a la experiencia N°2, en el folio N°49 acredita como experiencia en la especialidad, el Contrato N°06-2017-MDVY por un monto de S/110,975.00 y en el documento de respaldo presenta la Constancia donde señala al Contrato N°0606-2017-MDVY. Al existir inconsistencia entre el número de contrato suscrito y el número de contrato indicado en la constancia de prestación de servicio, es que, conforme a las condiciones

establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del Estado valorando de manera integral los documentos presentados es que se otorga un puntaje de 00 puntos. *"No es obligación del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de estas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado"* (...) en concordancia al pronunciamiento emitido mediante Resolución N°4016-2022-TCE-S4 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

- Respecto a la experiencia 4 suscrito con la Municipalidad Distrital de Characato el postor ejecutó el servicio en Consorcio, pero en el contrato de Consorcio que se adjunta no se han especificado las obligaciones asumidas por los postores, sólo se indica los % de participación, no calificando dicha experiencia de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 1090-2021-TCE-S1 fundamento 43, por lo tanto el postor no cumpliría con acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 veces el valor referencial de la contratación, en servicios de consultoría de supervisión en obras iguales o similares al objeto de convocatoria durante los 10 años a la fecha de presentación de ofertas; por lo que el Comité de Selección da por descalificada la oferta del postor.

QUINTO: Acto seguido, se procedió a la evaluación de los factores de evaluación técnico y económico con el fin de obtener el orden de prelación generándose el siguiente cuadro:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CONSORCIO CONSULTORES Y ASOCIADOS
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 538,177.50 (Quinientos Treinta y Ocho Mil Ciento Setenta y Siete con 50/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>	<p>60 PTS Acredita Válidamente la EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p>
<p>B. METODOLOGIA PROPUESTA</p> <p>Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Plan de trabajo La estructura orgánica y funcional del proyecto. Funciones generales del personal asignado al proyecto. Organigrama del plan de trabajo. -Relación de actividades de consultoría relación de actividades para cumplir en el segundo entregable relación de actividades para cumplir en el tercer entregable relación de actividades para cumplir en el cuarto entregable sistema de control de calidad procedimiento de control de calidad en consultoría evaluación estadística de los ensayos, pruebas y materiales para su aceptación.</p> <p>-Metodología para el análisis y recopilación de datos, diagrama GANTT y PERT CPM, donde se detalla el uso de recursos físicos y técnicos, pruebas de campo, etc. Debiendo guardar estricta relación con el plazo de ejecución del servicio, esquema técnico de ubicación del flujo de trabajo a realizar durante todas las etapas necesarias para la elaboración del expediente técnico teniendo en cuenta los protocolos sanitarios.</p>	<p>40 PTS</p>
<p>PUNTAJE EVALUACION TECNICA</p>	<p>100 PTS</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje mínimo de 80 puntos en la evaluación técnica.

Habiéndose determinado los factores de evaluación, se procede a la apertura de propuestas económicas de acuerdo al siguiente acuerdo:

OFERTA ECONOMICA	CONSORCIO CONSULTORES Y ASOCIADOS
PRECIO OFERTADO S/	140 400.00
PUNTAJE TOTAL	100.00 Puntos

SEXTO: Determinación del puntaje total:

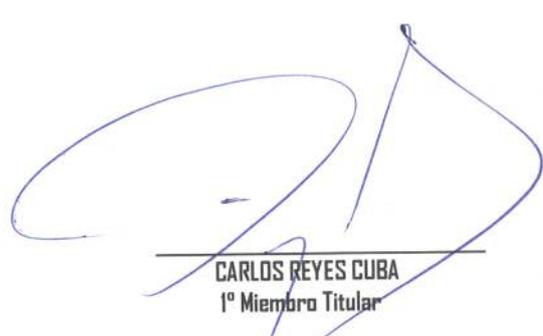
POSTOR			CONSORCIO CONSULTORES Y ASOCIADOS
PUNTAJE ECONÓMICO	100.00 Puntos	0.20	20.0 Puntos
PUNTAJE TÉCNICO	100.00 Puntos	0.80	80.0 Puntos
BONIFICACIÓN DE 5%			5.00 Puntos
PUNTAJE TOTAL			105.00 Puntos

SEPTIMO: Acto seguido, se da como CALIFICADA la oferta del postor y asimismo teniendo a la vista los resultados anteriores se decidió la Buen Pro de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	GANADOR DE LA BUENA PRO	MONTO ADJUDICADO S/
1	CONSORCIO CONSULTORES Y ASOCIADOS	S/ 140 400.00 (Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos con 00/100 soles)

OCTAVO: Conocidos los resultados, se suscribe en señal de conformidad, el mismo que se comunicará para conocimiento el Postor a través del SEACE.


MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO
 Presidente del Comité de Selección


CARLOS REYES CUBA
 1º Miembro Titular


LARRY JHONSON CRUZ YATACO
 2º Miembro Titular